

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 26 de junio de 2017, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y cada uno de los diferentes Entes Locales de Andalucía para la implantación y desarrollo de la Red Local de Acción en Salud (RELAS).

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir Convenios de Colaboración entre la Consejería de Salud y cada uno de los diferentes Entes Locales de Andalucía para la implantación y desarrollo de la Red Local de Acción en Salud (RELAS).

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2017

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud